



RSI N°. MTPS-09-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del cuatro de febrero del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "*Nomina de los sindicatos públicos y privados , legalmente constituidos de Noviembre 2014 a la fecha del 2015*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado.



el cual literalmente expresa: “(...) *Por medio de la presente y en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública, la información solicitada: 1. Nómina de los sindicatos públicos y privados , legalmente constituidos de Noviembre 2014 a la fecha del 2015, según requerimiento SI-09-2015 (SGS-127). Es información de carácter público ya que se encuentra de aspectos estadísticos del registro que consta en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, de esta Cartera de Estado por lo que se detalla en documento anexo a la presente*”.

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se anexa a las presentes diligencias en físico; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la **Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a la “*Nómina de los sindicatos públicos y privados, legalmente constituidos de Noviembre 2014 a la fecha del 2015*”; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

